

## PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ CONVOCATORIA MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE Y PAS

Curso 2024-2025

El Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” (CSDMA), a través del programa Erasmus+ promueve la movilidad internacional del personal docente y del personal de administración y servicios (PAS), mediante ayudas para llevar a cabo estancias de formación o para impartir docencia en otra institución europea de educación superior que participe en el programa Erasmus+.

La regulación contenida en la presente convocatoria se efectúa con los principios de publicidad, libre concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, todo ello basándose en lo establecido en el programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En el marco del programa Erasmus+ las movilizaciones del personal saliente se financiarán con el proyecto 2024-1-ES01-KA131-HED-000224294 que la Agencia Nacional y el Servicio Español para la Internacionalización de la educación (SEPIE) ha adjudicado al CSDMA.

Se convocan un total de 4 movilizaciones:

**Movilidad del personal con fines docentes (STA):** permite al personal docente impartir un período de docencia en una institución de educación superior extranjera con la cual tengamos firmado un acuerdo bilateral. Se ofertan 2 movilizaciones.

**Movilidad del personal para recibir formación (STT):** movilidad de personal docente y no docente que permite participar en acciones de formación y aprendizaje por observación (job shadowing) en el extranjero en una institución de educación superior, empresa u organización de otro país participante en el programa Erasmus+. Se ofertan 2 movilizaciones.

**Movilidad combinada para personal:** movilidad que combina un componente de docencia con otro de formación. Movilidad incluida en las dos movilizaciones de docencia.

Solo se podrá solicitar un tipo de movilidad.

Para más información se puede consultar la [erasmus-programme-guide-2025\\_es.pdf](#) o consultando en la página WEB del Sepie [Educacion Superior - Servicio Español para la Internacionalización de la Educación](#)

## 2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Ser personal docente o de administración y servicios del Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” en el momento de presentar la solicitud y en el momento de realizar la movilidad.

## 3. DURACIÓN DE LA ESTANCIA Y HORAS DE DOCENCIA

Las estancias de movilidad tendrán una duración mínima de 2 dos días consecutivos y una duración máxima de 5 días excluyendo el tiempo de desplazamiento. Las ayudas recibidas subvencionarán un máximo de 5 días.

Las movilidades adjudicadas podrán llevarse a cabo en el periodo comprendido entre la resolución de la presente convocatoria y el 30 de septiembre de 2025.

Las estancias con fines docentes requieren de la impartición de un mínimo de ocho horas lectivas semanales (o cualquier otro período de tiempo más corto).

## 4. DOTACIÓN ECONÓMICA

El personal del CSDMA que realice una movilidad de larga duración recibirá una ayuda de viaje, de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del Programa y una ayuda individual durante el período de estancia en otro país. El importe de la ayuda dependerá del nivel de vida del país de destino. A continuación, se describe la cuantía de la ayuda:

| PAÍS DE DESTINO   |  | CANTIDAD POR DÍA |
|---|--|------------------|
| <b>Grupo 1</b><br>Países con costes de vida más altos         | Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.<br><br>Países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza. | <b>120 €</b>     |
| <b>Grupo 2</b><br>Países con costes de vida medios            | Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.  | <b>105 €</b>     |
| <b>Grupo 3</b><br>Países con costes de vida más bajos         | Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.   | <b>90 €</b>      |
| <b>Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12</b> |  | <b>190€</b>      |

La fecha de inicio del período de movilidad será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.

La **ayuda de viaje** se calcula en función de la distancia del desplazamiento desde el lugar de origen de la persona participante hasta el lugar donde se desarrolle la actividad y quedando detalladas en la siguiente tabla.

| Distancias           | Viaje no ecológico | Viaje ecológico |
|----------------------|--------------------|-----------------|
| Entre 10 y 99 Km     | 28 EUR             | 56 EUR          |
| Entre 100 y 499 Km   | 211 EUR            | 285 EUR         |
| Entre 500 y 1999 Km  | 309 EUR            | 417 EUR         |
| Entre 2000 y 2999 Km | 395 EUR            | 535 EUR         |
| Entre 3000 y 3999 Km | 785 EUR            | 580 EUR         |
| Entre 4000 y 7999 Km | 1188 EUR           | 1188 EUR        |
| 8000 Km o más        | 1735 EUR           | 1735 EUR        |

La distancia se determinará usando la calculadora de distancias de la Comisión Europea: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

**El viaje ecológico** se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto del viaje, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

**Apoyo a la inclusión del programa Erasmus+**, en el caso de personas que tienen reconocidas y calificadas legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, el programa Erasmus+ prevé la posibilidad de poder financiar el 100 % de los gastos subvencionables incurridos por la preparación y realización de la movilidad que no estén cubiertos a través de las categorías ayudas ordinarias del programa Erasmus+.

Estas ayudas complementarias son gestionadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

## 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA MOVILIDAD DE PERSONAL

### 5.1 BÚSQUEDA DE CENTRO DE DESTINO

El personal interesado debe buscar el centro de destino por iniciativa propia o a través de una invitación. Debe ponerse en contacto con el centro de destino y hacer una propuesta de actividad para su movilidad.

Si la actividad es de formación, debe acordar las fechas y el programa de actividades de formación que va a realizar que puede ser de las siguientes formas: asistencia a clases, observación de profesionales (Job shadowing), visitas de estudio.

Si la actividad es de docencia, debe acordar las fechas, las condiciones, el programa de actividades que va a realizar, si serán clases dentro del horario lectivo o clases magistrales como actividad complementaria, seminarios, encuentros, etc.

## 5.2 SOLICITUD Y PROCESO DE SELECCIÓN

El personal interesado en participar deberá presentar por registro en la secretaría del centro y dirigida a la jefatura del departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad, la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (debidamente cumplimentado).
- Carta de invitación de la institución de acogida.
- Justificación del interés que la movilidad tiene para el CSDMA con una propuesta de actividades y trabajo.

## 6. COMISIÓN EVALUADORA Y PROCESO DE SELECCIÓN

La comisión evaluadora de las solicitudes estará formada por al menos tres miembros de la COA:

- El Vicedirector
- Un jefe de estudios
- El jefe de departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad.

Si uno de los miembros de la comisión participa en la convocatoria este no podrá formar parte de dicha comisión y será sustituido por un miembro del equipo directivo.

Esta comisión estudiará las solicitudes presentadas que se valorarán por:

1. Interés de la actividad.
2. Incidencia de los objetivos de la actividad en el desarrollo de las relaciones internacionales en el CSDMA y en los objetivos del CSDMA.
3. Se priorizará en aquellas solicitudes del personal del CSDMA que no hayan realizado previamente una movilidad Erasmus, o que hayan realizado menos movilidades.

En el caso de que quedaran movilidades disponibles, los plazos y condiciones de esta convocatoria podrían modificarse.

## 7. PLAZOS DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES

El plazo para presentar la solicitud de participación y la documentación requerida, todo en formato PDF finaliza el **3 de febrero de 2025** a las 13:00 h.

El departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad publicará en el aula virtual, el día 4 de febrero de 2025, la adjudicación provisional. Contra la misma se podrá reclamar enviando un correo electrónico a la dirección del departamento:

[depinternacional.csd.mariadeavila.madrid@educa.madrid.org](mailto:depinternacional.csd.mariadeavila.madrid@educa.madrid.org) hasta el 5 de febrero de 2025 inclusive. Transcurrido el plazo de reclamación el 6 de febrero de 2025 se hará pública la adjudicación definitiva de las ayudas a la movilidad de personal del CSDMA.

## 8. SEGURO

Cada participante deberá disponer de un seguro de asistencia en viajes durante el periodo de su movilidad que debe incluir las siguientes garantías:

- Asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida
- Traslado sanitario y repatriación de heridos o fallecidos
- Accidentes
- Responsabilidad civil privada

Se recomienda a cada solicitante solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea si es válida en el país de destino de la movilidad.

En el caso de que la institución de acogida exija la contratación de un seguro específico, su contratación será responsabilidad de la persona participante.

## 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD CONCEDIDA

El solicitante deberá firmar y presentar una serie de documentos antes de realizar la movilidad:

- Acuerdo de movilidad/ Staff Mobility Agreement cumplimentado correctamente y firmado por las tres partes (solicitante, CSDMA y centro de destino)
- Certificado de cuenta bancaria de la que el beneficiario debe ser titular.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Europea.
- Fotocopia del DNI
- Copia de la contratación del seguro de asistencia en viajes con las coberturas establecidas en el punto 8.
- Convenio de Subvención debidamente cumplimentado y firmado (será facilitado por el departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad)

El personal docente o PAS es el responsable de asegurarse de que cumple los requisitos para viajar y para participar en la actividad de la movilidad.

## 10. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD

Una vez finalizada la estancia el participante justificará la realización efectiva de la actividad mediante la aportación de la siguiente documentación a la coordinadora erasmus en el plazo de 30 días naturales posteriores desde la finalización de la estancia:

- **Certificado de estancia** y de la realización de la actividad propuesta por el solicitante, emitida por la institución de acogida, en la que se especificará el número de días y horas desempeñadas y se completará con el sello y firma original del representante de la institución.

- **Informe de la movilidad** realizada con memoria de la actividad docente o las actividades formativas realizadas.
- **Cuestionario UE (EU survey)** que se deberá cumplimentar en el plazo de 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación que recibirán los beneficiarios por correo electrónico.

Una vez entregados todos los documentos se hará el pago del saldo de la ayuda financiera concedida.

## 11. FORMAS DE PAGO

Con carácter general, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el participante, de la cual deberá ser titular. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el período de percepción de éstas.

El pago de las ayudas de movilidad internacional se realizará, una vez confirmadas las cantidades a percibir, de la siguiente forma:

- Un primer pago, preferentemente al inicio de la movilidad, correspondiente al 80 % de la ayuda.
- Otro pago final tras la justificación (acreditación de la estancia y un cuestionario UE online realizado a través de la herramienta en línea EU Survey).

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Todas las personas beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- Realizar íntegramente el proyecto conforme a los contenidos y objetivos en los que se fundamenta la solicitud, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria, y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En el caso de variación de destino, deben cumplirse las mismas condiciones que se valoraron en el baremo. El destinatario de la subvención no podrá recibir un importe mayor al que le correspondía en su destino anterior.
- Justificar ante este órgano el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Comunicar al departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Hacer constar que se ha contado con una subvención de la Agencia Nacional SEPIE, dentro del programa Erasmus+, en el caso de que se produzca alguna difusión, comunicación o publicidad de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Agencia Nacional, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

### **13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que el Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” es responsable del presente tratamiento e informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria. Los datos de contacto y académicos se comunicarán a la Institución de destino y a la Comisión Europea.

### **14. DISPOSICIÓN FINAL**

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados mediante su publicación en la web del CSDMA y en el Aula virtual.

Los proyectos Erasmus+ mencionados en la presente convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva del CSDMA y ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

En Madrid, a 16 de enero de 2025

**Departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad**

**ANEXO I**
**Centros de destino con los que el CSDMA ha suscrito un acuerdo bilateral  
en el marco del programa ERASMUS+**

| <b>PAÍS</b>         | <b>INSTITUCIÓN SUPERIOR</b>   | <b>CÓDIGO ERASMUS</b> |
|---------------------|---|-----------------------|
| <b>FRANCIA</b>      | Conservatoire National Superieur de Musique et Danse de Paris                             | F PARIS119            |
|                     | Pôle National Superieur de Danse Rossella Higtower  | F MARSEIL109          |
| <b>ALEMANIA</b>     | Folkwang Universität der Künste   | D ESSEN02             |
|                     | Palucca Hochschule für Tanz Dresden<br>(Pendiente de firma del acuerdo bilateral)         | D DRESDEN09           |
| <b>PORTUGAL</b>     | Instituto Politécnico de Lisboa, Escola Superior de Dança                                 | P LISBOA 05           |
| <b>ITALIA</b>       | Academia Nazionale di Danza di Roma   | I ROMA08              |
| <b>PAÍSES BAJOS</b> | Hanze, Stichting Hanzehogeschool Groningen<br>Lucia Marthas Institute for Performing Arts | NL GRONING03          |
| <b>BÉLGICA</b>      | Royal Conservatoire Antwerp- AP University College Antwerp                                | BANTWERP62            |
| <b>AUSTRIA</b>      | Anton Bruckner Privatuniversitat für Musik und Tanz                                       | Un LINZ17             |
| <b>REINO UNIDO</b>  | Trinity Laban Conservatoire of Music and Dance  |                       |